INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 03/13
FECHA	18/01/13
INSTITUCIÓN	**Gobernación de Caaguazú**
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Plurianual
AUTORIDAD FIRMANTE	Enrique Antonio Buzarquis
OBJETO	"Compra de Alimentos Para Merienda Escolar"
ID LLAMADO N°	228253/12
EXPEDIENTE N°	16212/12
CONTRATO N°	07/12
FECHA DE CONTRATO	04/05/12
CONTRATISTA	**Granos y Aceites S.A**
REPRESENTANTE LEGAL	Sra. Julia Velázquez
RUC	80048397
MONTO TOTAL	Gs. 12.000.000.177
CODIGODE CONTRATACION	LP-22005-12-50128

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de contratos suscriptos por los organismos y entidades del estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público , se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución de contrato suscripto entre la Gobernación de Caaguazú y la firma Granos y Aceites S.A para la "Compra de Alimentos Para Merienda Escolar Plurianual" , resultado de la Licitación Pública Nacional con ID N° 228253/12.

Por nota DNCP/DVC N° 29026 del 13/07/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó el 07/11/12.

1.1. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera el

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Gobernación de Caaguazú, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar los bienes mencionadas en el llamado, en fecha 07 noviembre del 2012, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora en relación a la denuncia detallada en el siguiente punto, cuyas Actas N° 275 al 306 de ésta Dirección se adjunta y forma parte de ésta.

1.2 INTRODUCCION

La presente verificación se inició considerando la denuncia recibida por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas, sustanciada por la Dirección Jurídica de la DNCP como Caso N° 2012 de fecha 05/10/12, la cual fuera remitida a esta Dirección vía Memorando N° 642/12 en fecha 15/10/12, afectando al llamado a Licitación Pública Nacional para la "Compra de Alimentos Para Merienda Escolar", convocada por la Gobernación de Caaguazú *(ID N° 228253).*

La denuncia menciona lo siguiente:

La denuncia de fecha 04 de Octubre de 2012 señalaba lo siguiente: "SOLICITAMOS VERIFIQUEN LA ENTREGA DE LOS CEREALES YA QUE ESTAN LLEGANDO CON MUCHO RETRAZO A LAS ESCUELAS. Y CUANDO PREGUNTAMOS PORQUE LLEGA LA LECHE Y NO EL CEREAL NOS DICEN QUE LA EMPRESA NO TIENE SUFICIENTE MERCADERIA QUE LE VIENE DE ARGENTINA. Y NOS PREGUNTAMOS : ACASO NO ERA NACIONAL? PERO LO QUE QUEREMOS ES QUE LLEGUE A TIEMPO EN LA MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR, DE J.E.ESTIGARRIBIA, EN SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN LA PASTORA, YHU, VAQUERIA Y SEGURO OTROS MAS. NECESITAMOS QUE INTERVENGAN PORQUE CUANDO LLAMAMOS A RECLAMAR A LA GOBERNACION NOS DICEN QUE ESTA BIEN LA ENTREGA, PERO NOSOTROS SABEMOS TAMBIEN QUE HAY CRONOGRAMA QUE CUMPLIR Y SI NO CUMPLEN FALTA LA MERIENDA PARA LOS CHICOS. Y SI SE RETRASA LA EMPRESA QUE SE LE COBRE LA MULTA QUE DICE EN EL PLIEGO, PERO PARECE QUE LA GOBERNACION QUIERE CUBRIR A LA EMPRESA A TODA COSTA. POR ESO POR FAVOR PEDIMOS QUE VENGAN A VER QUE FALTA Y QUE NO CREAN QUE PORQUE SOMOS DEL INTERIOR NO MERECEMOS LA MISMA ATENCION QUE LOS CHICOS DE LA CIUDAD."*(sic)*.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. COMENTARIOS:

2.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 12.000.000.177** (guaraníes doce mil millones ciento setenta y siete), es resultado de la Licitación Pública Nacional ID N° 228.253, convocado por la Gobernación de Caaguazú, para la COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, del cual resultó adjudicado en forma de lote la firma de Granos y Aceites S.A conforme a resolución N°1712/2012, conforme correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 80048397-9** de **GRANOS y ACEITES S.A**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80048397 - 9
Nombre Completo / Razón Social	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GACA078340M

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

2.2 Ampliación del contrato

En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se puede observar dentro del apartado de ampliación contractual, un documento que lleva como título *"...CONTRATO N°: 56/12 – LA AMPLIACIÓN DEL 20%COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, CEREALES PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ..."* (SIC), en la misma, debió contemplarse solo las cláusulas que

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

serían objeto de modificaciones, de manera a formalizar una adenda, ya que si bien la contratante comunicó a la DNCP sobre la ampliación, el documento parece un nuevo contrato, cuando en realidad no lo es, cabe resaltar que la ampliación es del 4 % del valor total del contrato.

Recomendamos a la convocante tomar en cuenta esta observación, considerando lo establecido por la Ley N° 2.051/03 en su artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

2.3. Ejecución del contrato.

Según lo establecido en el Contrato N° 07/2012:

Clausula séptima: plazo lugar y condiciones de entrega.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega será a partir de haber recibido la Orden de Compra para la

primera entrega que será hasta los diez días posteriores a la fecha de emisión. El lugar de entrega será de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.----------

El pliego de bases y condiciones expresa:

Obs: *La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios en los puntos de distribución ubicados en los diferentes distritos y en las instituciones educativas beneficiadas, conforme al listado de establecido en el pliego de bases y condiciones. La fecha de la primera entrega será coordinada conjuntamente con la secretaria de educación de la gobernación del Caaguazú y en ningún caso, podrá excederse del mes mayo del 2012.-*

La Gobernación del Caaguazú se encargara de la distribución de la leche y de los alimentos Pre Elaborado desde los puntos de distribución hasta las escuelas bajo fiscalización de un representante de la Secretaria de Educación, de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.

La Gobernación del Caaguazú podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en forma mensual conforme a la necesidad de la institución, la cual será debidamente notificada a la empresa adjudicada con 8 (ocho) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega, la misma deberá estar firmada y autorizada por la Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento de Caaguazú

Lo que está establecido en el pliego dice lo siguiente según el cronograma de entrega:

Cronograma de 1° entrega

CRONOGRAMA DE 1ª ENTREGA 2012				
Fecha	**Hora**	**Distrito**	**Local**	**Cantidad de Alimentos a ser Entregados por ración**
11/05/12	08:00 13:00	▪ Caaguazú ▪ Repatriación	▪ Sub. Sede de Gobernación ▪ Municipalidad	▪ 1.437.109 ▪ 521.411
14/05/12	08:00 11:00 13:00 15:00	▪ Carayao ▪ Simón Bolívar ▪ Dr. Cecilio Báez ▪ Sta. Rosa del Mbutuy	▪ Esc. Bás. Nº 139 Hermenegildo Roa ▪ Municipalidad ▪ Esc. Nº 134 Dr. Cecilio Báez ▪ Municipalidad	▪ 246.317 ▪ 91.153 ▪ 98.674 ▪ 219.748
16/05/12	08:00 11:30	▪ Indígena ▪ Dr. J. E. Estigarribia	▪ Sub. Sede de Gobernación ▪ Municipalidad	▪ 147.153 ▪ 384.559
18/05/12	08:00 14:00	▪ Mcal. López ▪ José Domingo Ocampos	▪ Esc. Nº 1660 Santa Teresa ▪ Esc. Nº 1608 Juan José Soler	▪ 139.795 ▪ 142.411
21/05/12	08:00 11:00	▪ Coronel Oviedo ▪ R.I.3 Corrales	▪ Multiuso de la Cooperativa ▪ Municipalidad	▪ 1.074.296 ▪ 114.452
23/05/12	08:00 14:00	▪ Raúl A. Oviedo ▪ Tembiapora	▪ Esc. Nº 1602 Las Resientas	▪ 392.407 ▪ 99.492
25/05/12	08:00 11:00	▪ 3 de Febrero ▪ Dr. Juan M. Frutos	▪ Municipalidad ▪ Municipalidad	▪ 120.011 ▪ 260.133
28/05/12	08:00 10:30 11:30	▪ San José de los Arroyos ▪ Nueva Londres ▪ La Pastora	▪ Esc. Bás. Nº 1096 Parroquial Pio XI ▪ Municipalidad ▪ Municipalidad	▪ 205.196 ▪ 51.912 ▪ 56.736
30/05/12	08:00 11:00 15:00	▪ Yhú ▪ Vaquería ▪ San Joaquín	▪ Supervisión Adm. ▪ Municipalidad ▪ Esc. Bás. Nº 3149 República de México	▪ 550.760 ▪ 275.502 ▪ 264.711

Cronograma 2° entrega

Abg. Marie Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezc
Directora de Verificación
Contratos DNCP

CRONOGRAMA DE 2° ENTREGA AÑO 2012				
Fecha	**Hora**	**Distrito**	**Local**	**Cantidad de Alimentos a ser Entregados por ración**
23/07/12	08:00 13:00	▪ Caaguazú ▪ Repatriación	▪ Sub. Sede de Gobernación ▪ Municipalidad	▪ 1.437.109 ▪ 521.411
25/07/12	08:00 11:00 13:00 15:00	▪ Carayao ▪ Simón Bolívar ▪ Dr. Cecilio Báez ▪ Sta. Rosa del Mbutuy	▪ Esc. Bás. N° 139 Hermenegildo Roa ▪ Municipalidad ▪ Esc. N° 134 Dr. Cecilio Báez ▪ Municipalidad	▪ 246.317 ▪ 91.153 ▪ 98.674 ▪ 219.748
27/07/12	08:00 11:30	▪ Indígena ▪ Dr. J. E. Estigarribia	▪ Sub. Sede de Gobernación ▪ Municipalidad	▪ 147.153 ▪ 384.559
30/07/12	08:00 14:00	▪ Mcal. López ▪ José Domingo Ocampos	▪ Esc. N° 1660 Santa Teresa ▪ Esc. N° 1608 Juan José Soler	▪ 139.795 ▪ 142.411
01/08/12	08:00 11:00	▪ Coronel Oviedo ▪ R.I.3 Corrales	▪ Multiuso de la Cooperativa ▪ Municipalidad	▪ 1.074.296 ▪ 114.452
06/08/12	08:00 14:00	▪ Raúl A. Oviedo ▪ Tembiapora	▪ Esc. N° 1602 Las Resientas	▪ 392.407 ▪ 99.492
09/08/12	08:00 11:00	▪ 3 de Febrero ▪ Dr. Juan M. Frutos	▪ Municipalidad ▪ Municipalidad	▪ 120.011 ▪ 260.133
13/08/12	08:00 10:30 11:30	▪ San José de los Arroyos ▪ Nueva Londres ▪ La Pastora	▪ Esc. Bás. N° 1096 Parroquial Pio XI ▪ Municipalidad ▪ Municipalidad	▪ 205.196 ▪ 51.912 ▪ 56.736
17/08/12	08:00 11:00 15:00	▪ Yhú ▪ Vaquería ▪ San Joaquín	▪ Supervisión Adm. ▪ Municipalidad ▪ Esc. Bás. N° 3149 República de México	▪ 550.760 ▪ 275.502 ▪ 264.711

Lote Adjudicado.

Lotes Adjudicados

Nro	Descripción	Ver Items
2	Cereales	Esconder Items

Item	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Prec. Unit.
1	50221201-002	Preparado de cereal/cereales	ración	PAQUETE Rel. Medida: 1	Lozano Modelo: Lozano	Paraguaya Fabricante: Granos y Aceites S.A.C.I.A.	6.259.781	1.917

1 registros encontrados.

Se realizó la verificación documental en base a lo remitido a la DNCP como expediente N° 16.212 del 02/11/12 el cual contaba con actas de recepción y notas de remisión. De las cuales se puedo corroborar que se entregó en el ejercicio fiscal del 2012, 3.147.505 raciones con un valor total de Gs 6.033.767.085. El contrato

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezc
Directora de Verificación
Contractual DNCP

está vigente hasta el 31 de diciembre del 2013, la ampliación del contrato fue extendido hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2012. La nota de remisión es de fecha entre mayo y agosto.

Haciendo una sumatoria del cronograma de la 1° entrega da como resultado 6.857.938 millones raciones (paquetes individuales) y en la segunda entrega se observa la misma cantidad de raciones, por lo cual en total se contabiliza 13.715.876 millones raciones (paquetes individuales) que debían ser entregados.

Sin embargo, en el lote de cereal según el cuadro más arriba insertado del lote adjudicado se ve claramente que la cantidad es de 6.259.781 millones raciones (paquetes individuales). Por tanto, existen incongruencias sobre las cantidades de raciones que deben proveer a las instituciones beneficiadas ya que la suma de la primera y segunda entrega en el cronograma de entrega de bienes da como resultado 13.715.876 millones de raciones (paquetes individuales) y en el lote adjudicado es de 6.259.781 millones de raciones (paquetes individuales)

3. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, quienes la realizaron de conformidad a lo escrito en las actas que forman parte del presente informe.

Se presentan algunas muestras fotográficas de lo observado en la verificación in situ:

ESCUELA BASICA N° 1872 PROF. ZULMA YOLANDA PANIAGUA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

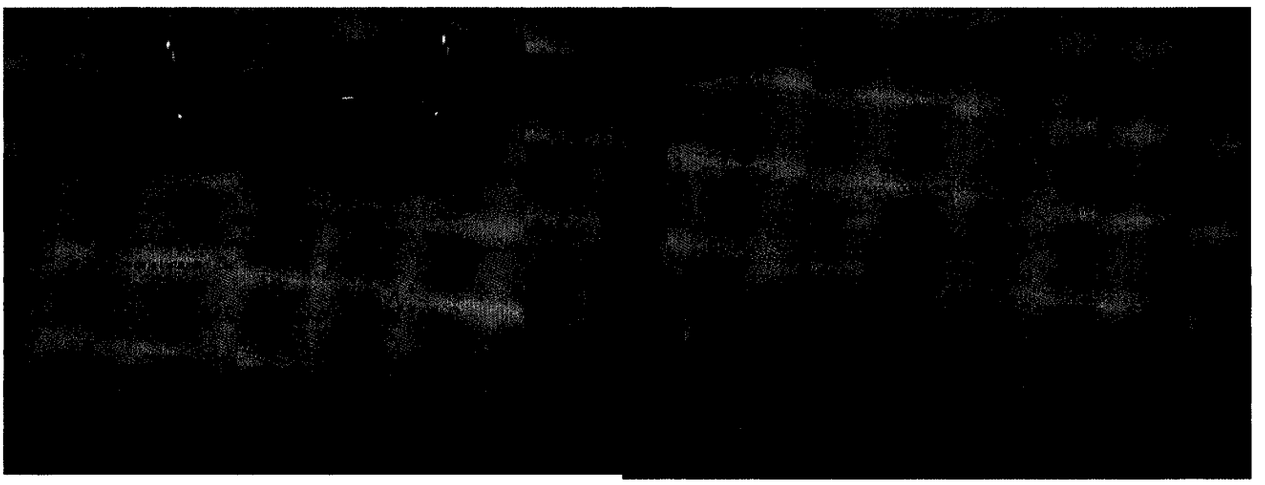

ESCUELA BASICA N°1973 COSTA ALEGRE

Abog. Mario Benabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

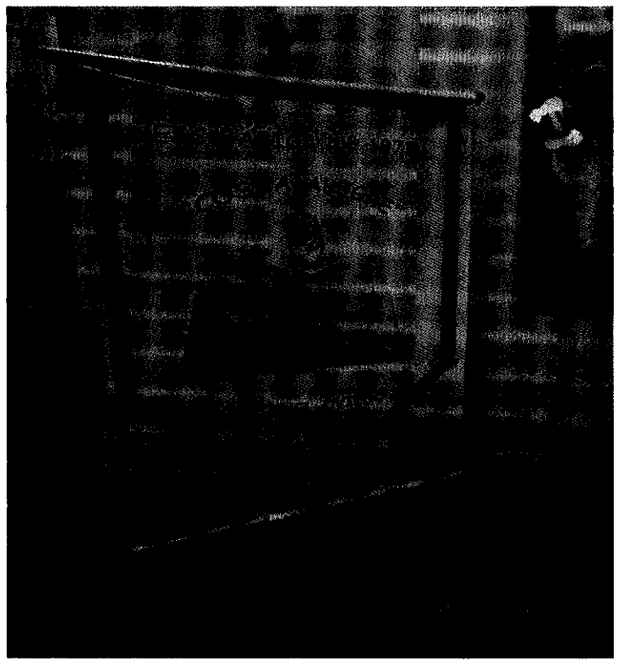

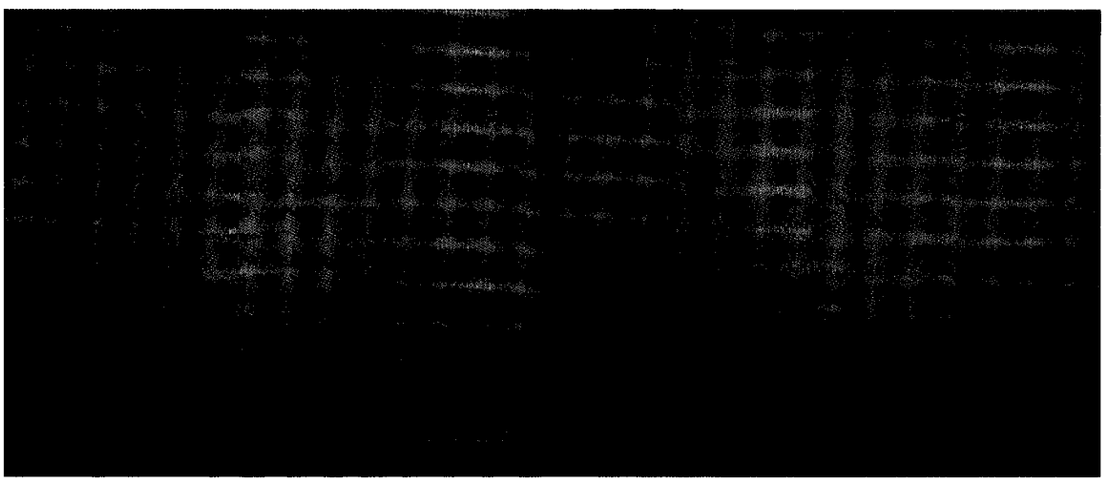

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezc
Directora de Verificación c
Contratos DNCP

ESCUELA BASICA N° 7481 FABIO RAMON MORALES

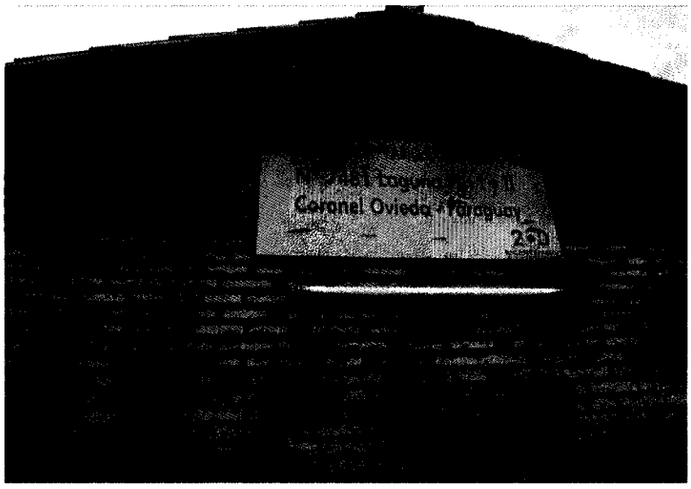

ESCUELA BASICA N° 7630 LAS MERCEDES

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

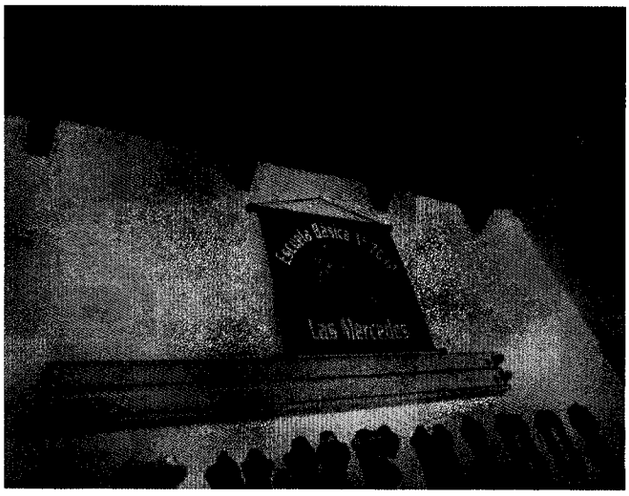

ESCUELA BASICA N° 868 PROF CATALINO FLORES

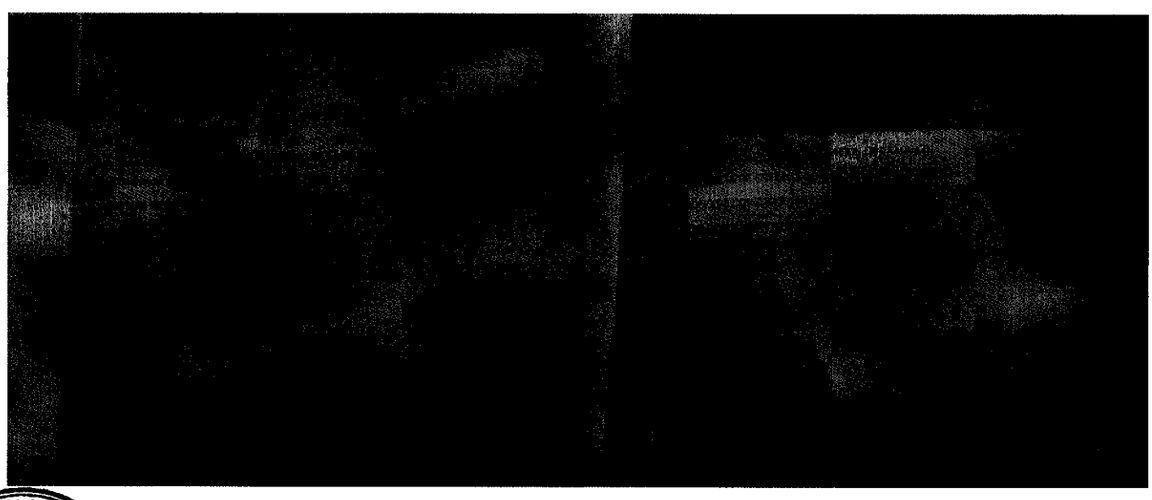

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ESCUELA BASICA N° 401 LA PASTORA

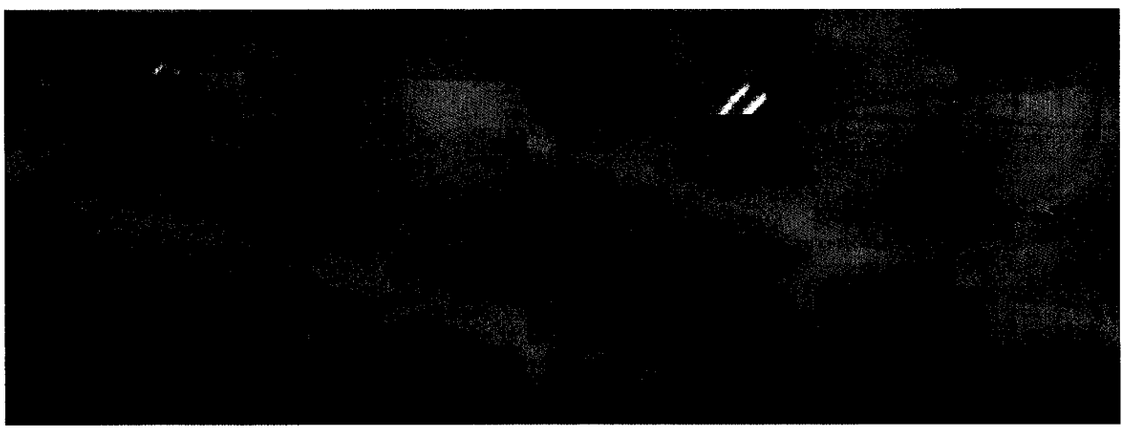

ESCUELA BASICA N°1417 Dr. JAIME BOTTREL

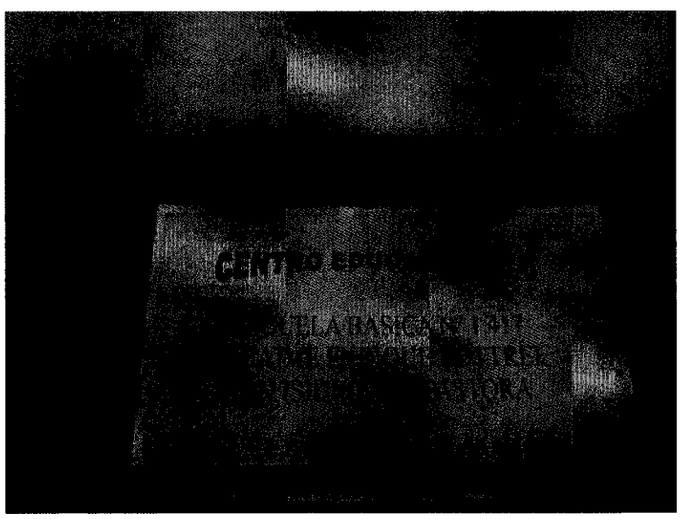

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lez
Directora de Verificación
Contratos DNCP

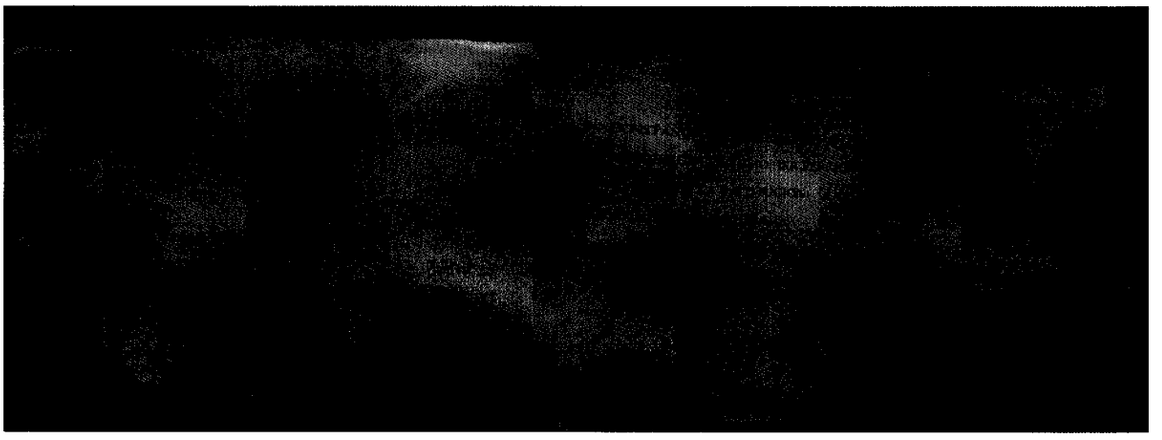

ESCUELA BASICA N°1402 VIRGEN DE FATIMA

ESCUELA BASICA N°2795

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leike de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ESCUELA BASICA N°988 SAN JOSE MBUTUY

ESCUELA BASICA N°5076 URSULINO BARRIOS GOMEZ

Abg. Mario Benabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA

ESCUELA BASICA N° 291 MARIA MERCEDES RAMOS DE VECBORT

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

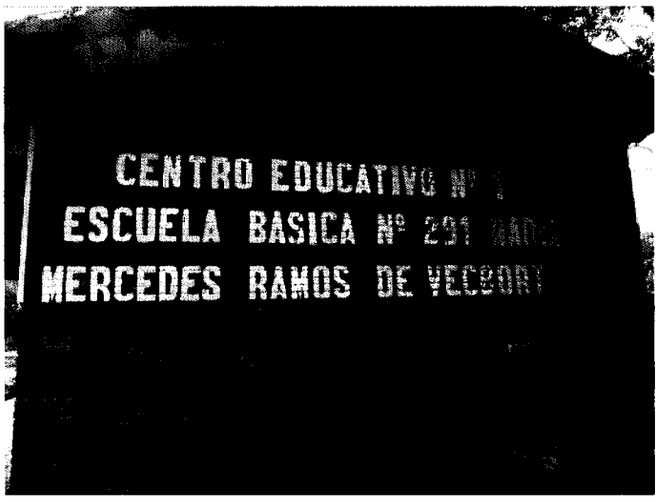

ESCUELA BASICA N°1745 MANUEL MARIA CACEREZ RUIZ DIAZ

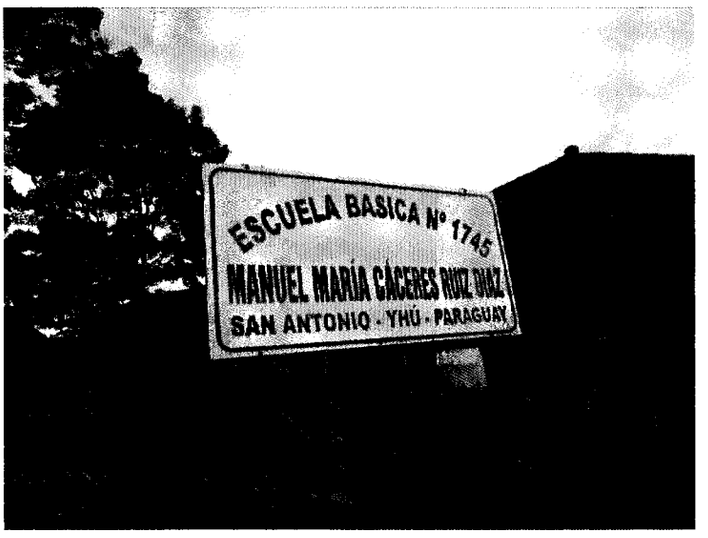

ESCUELA BASICA N°3330 SAN MIGUEL ARCANGEL

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

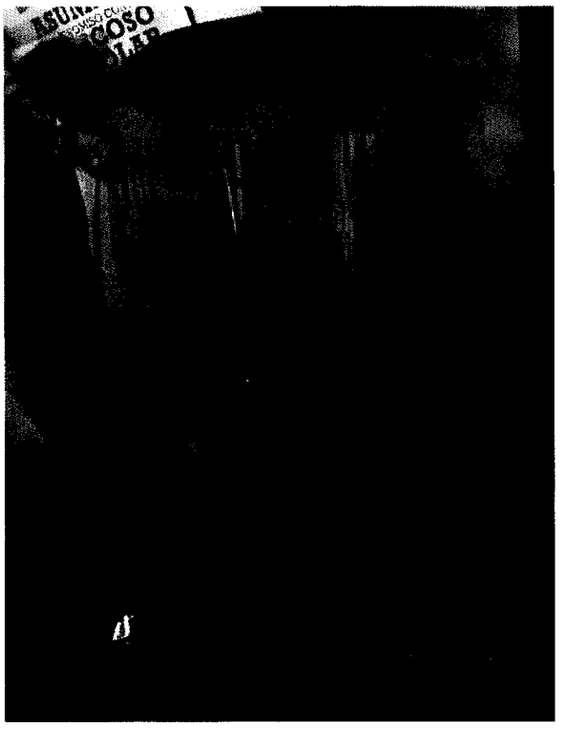

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ADOG. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

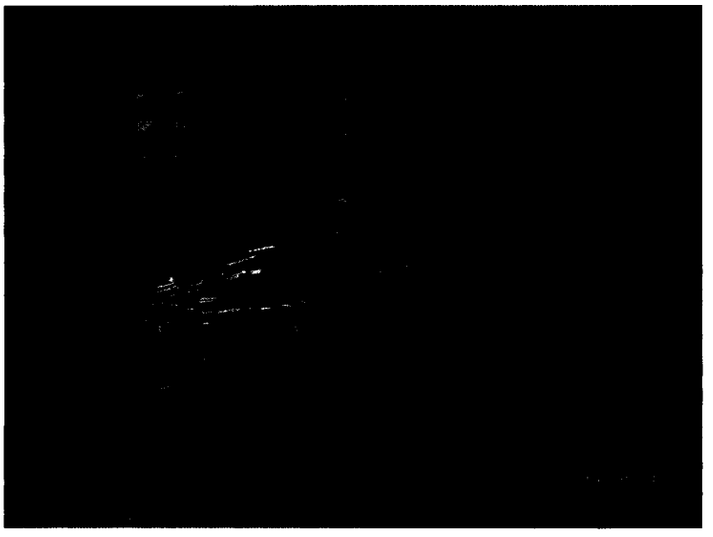

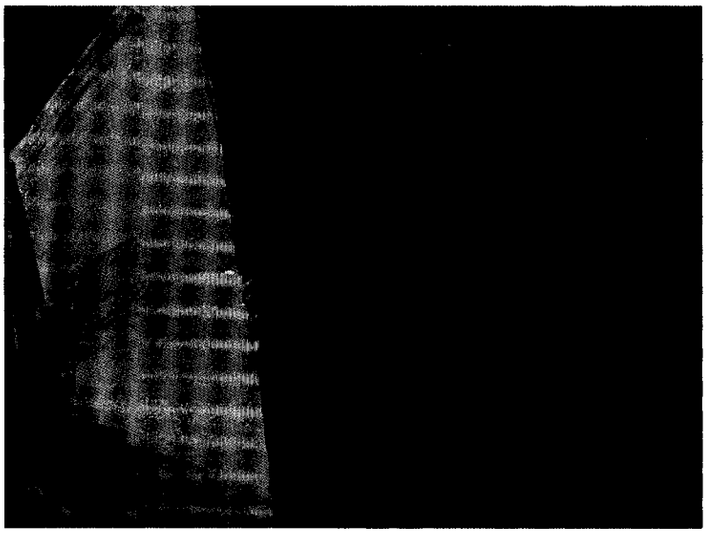

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ESCUELA BASICA N°58 DON LUIS ROLANDO MELGAREJO

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Dra. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ESCUELA BASICA N°1599 DOÑA LEONOR MELGAREJO DE MEAURIO

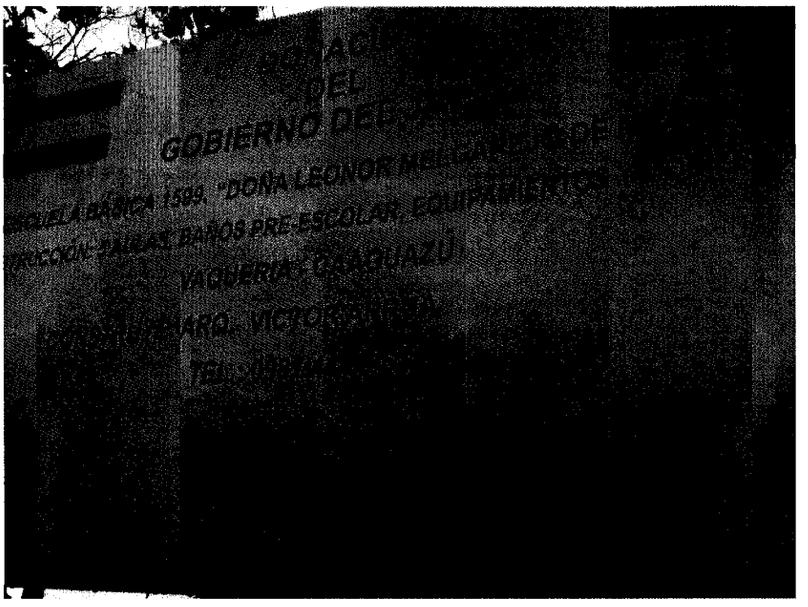

ESCUELA BASICA N°1753 DON CONSTANTINO

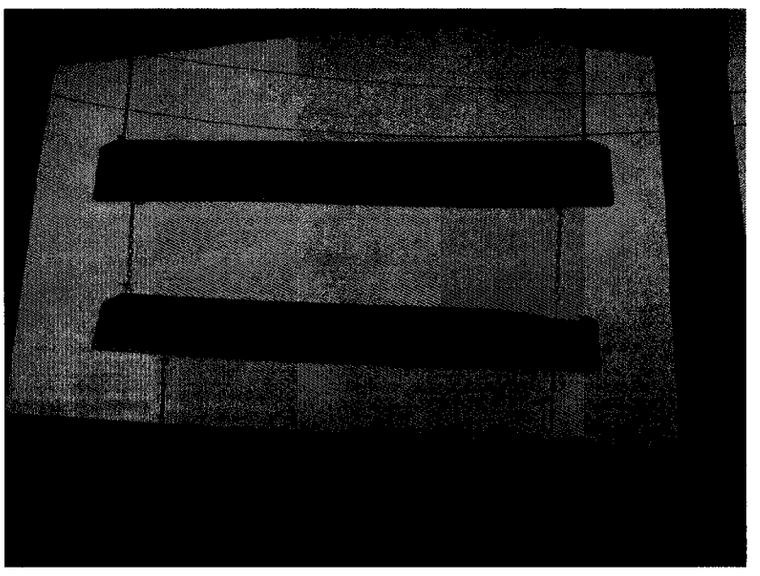

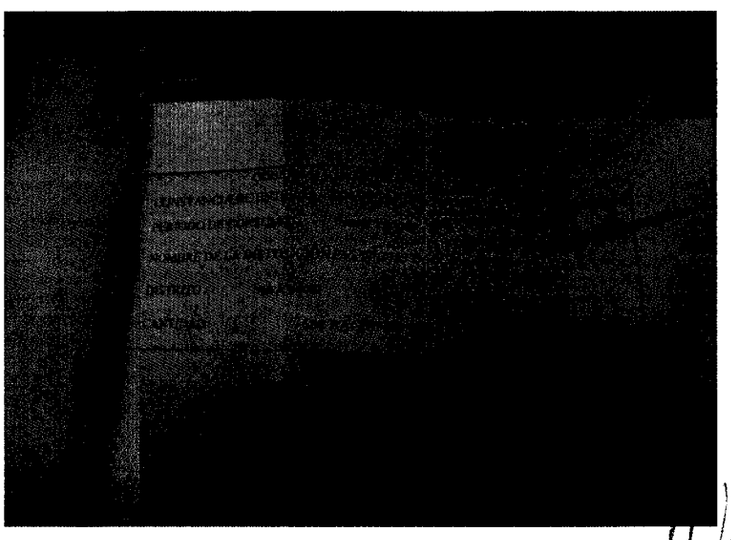

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

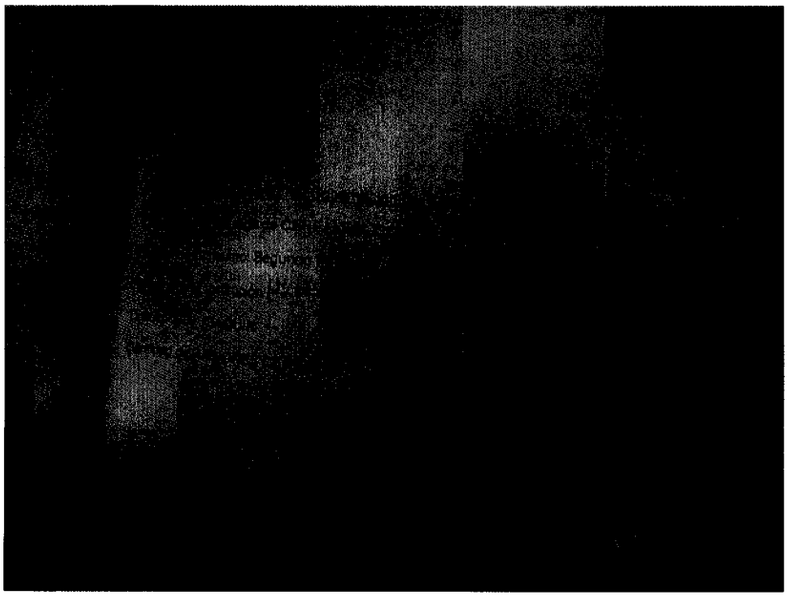

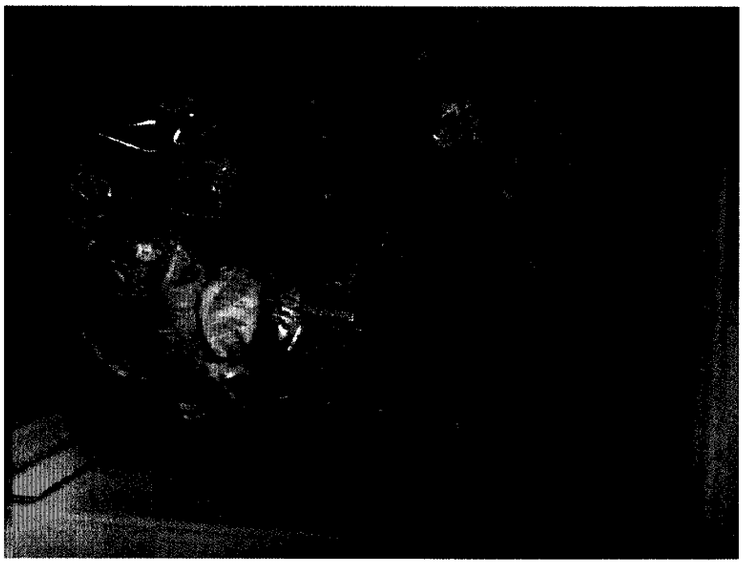

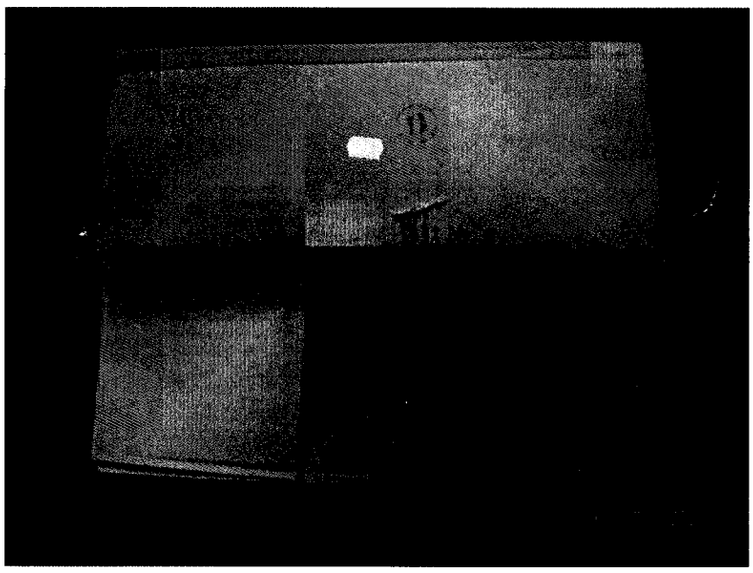

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ESCUELA BASICA N°3149 REPUBLICA DE MEXICO

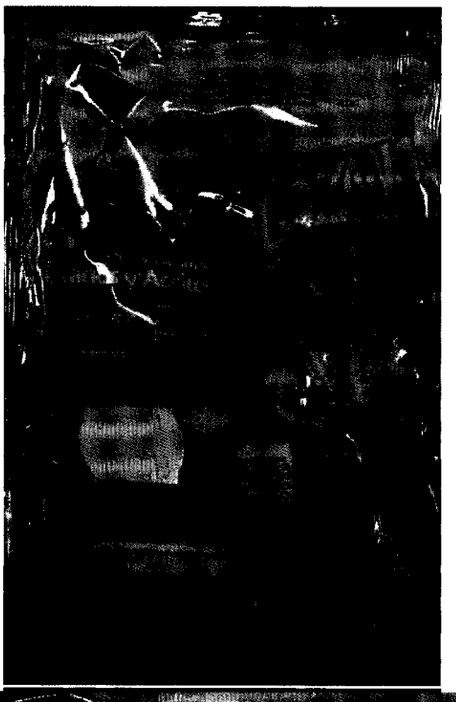

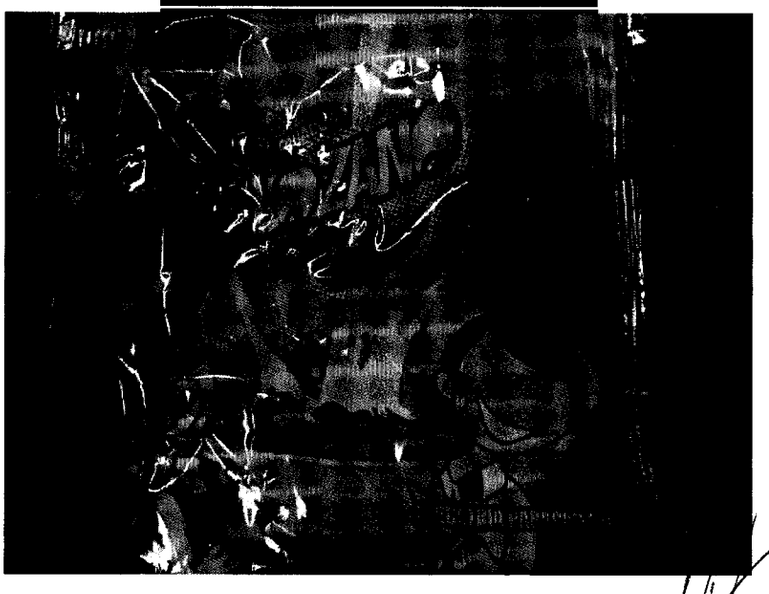

Abg. Mariel Bernal Cynthia Leite de Lezcano
Verificador Contratista de Verificación de Contratos DNCP
BVC - DNCP

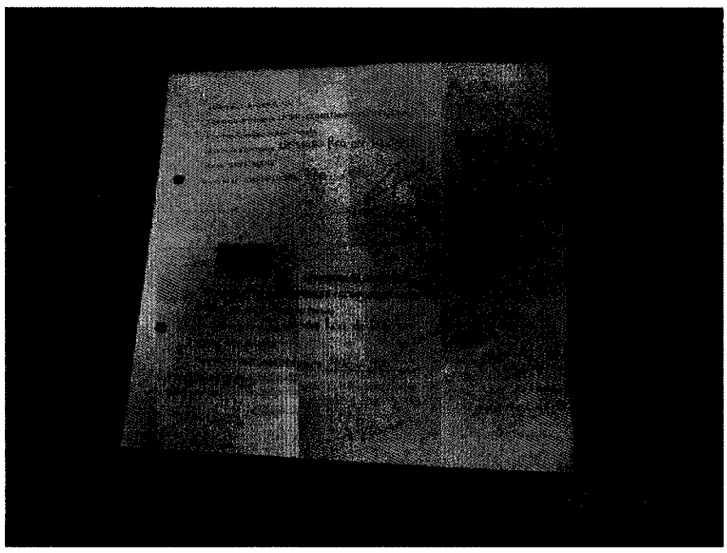

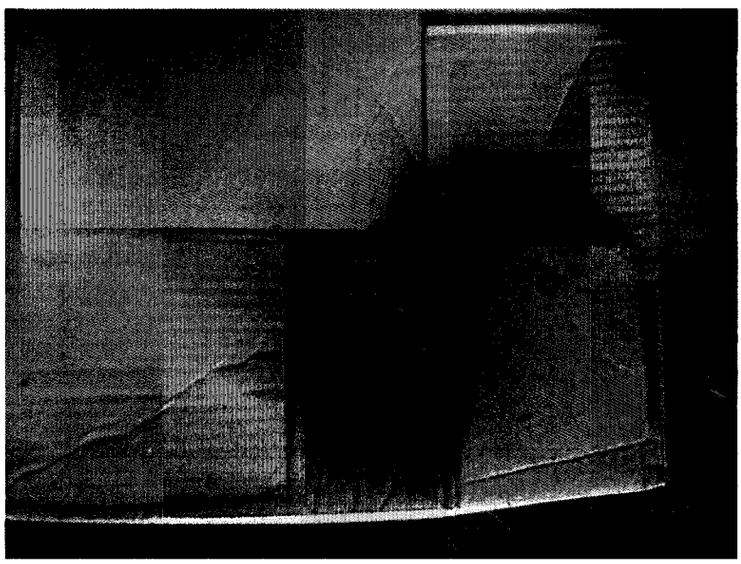

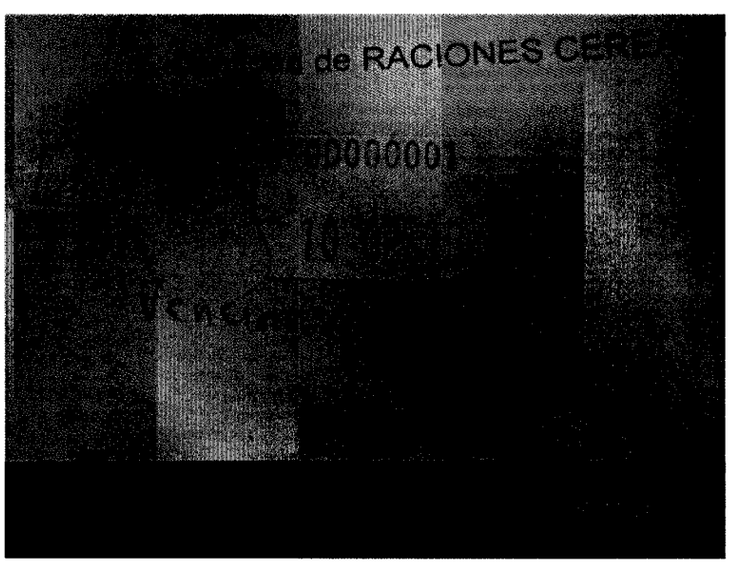
de RACIONES CER

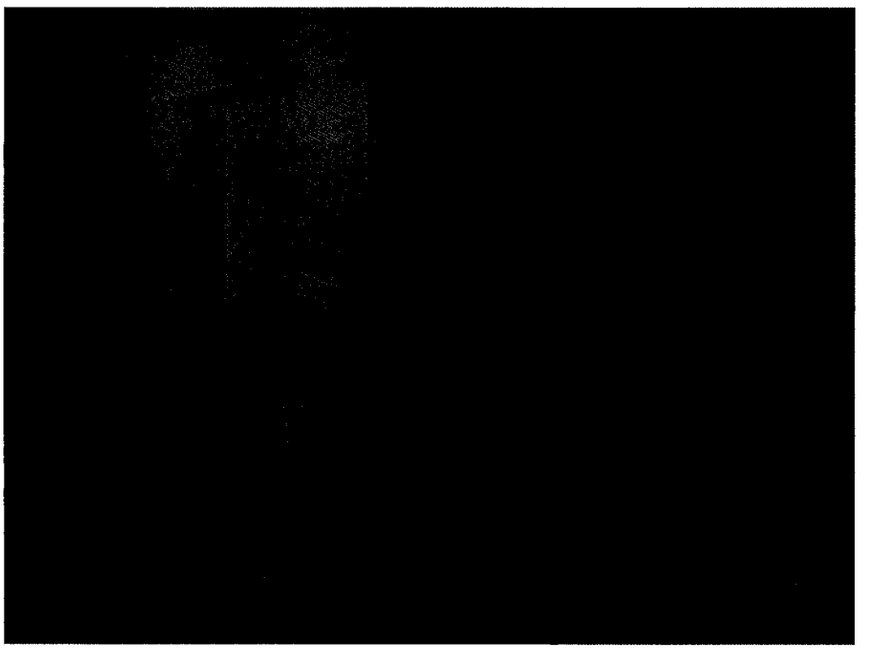

Abg. María Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Bezcanc
Directora de Verificación de Contratos DNCP

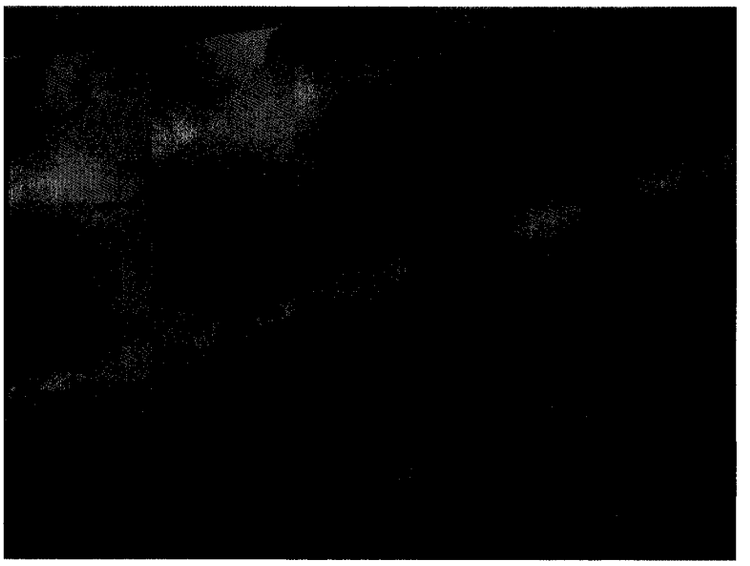

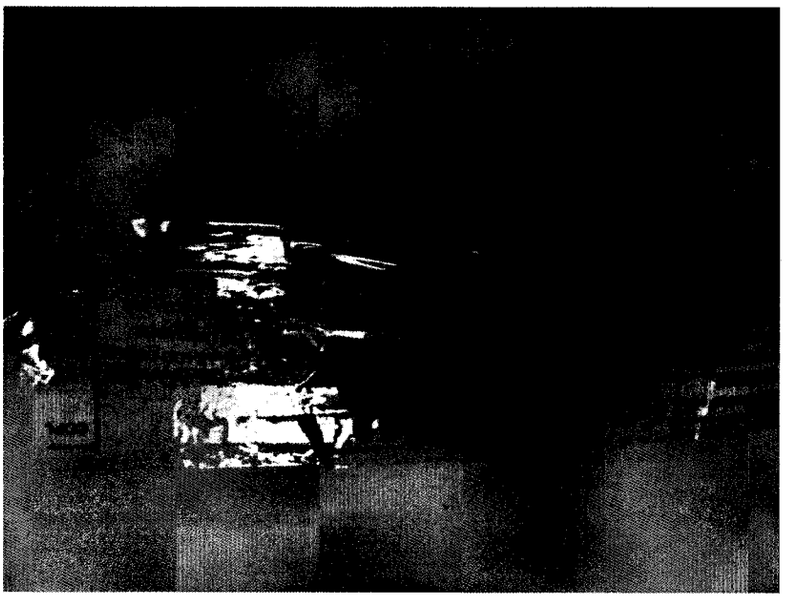

ESCUELA BASICA N° 891 SAN ISIDRO LABRADOR

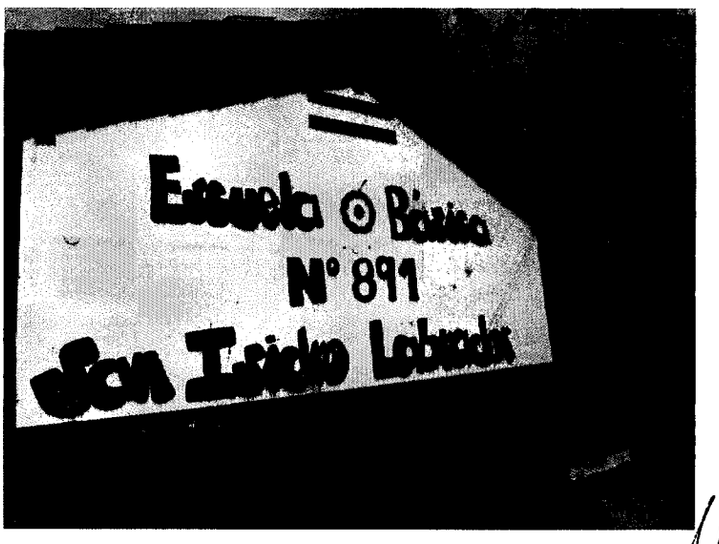

[redacted]

[redacted]

ESCUELA GRADUADA N° 1976 MARIA FELICIDAD GONZALEZ

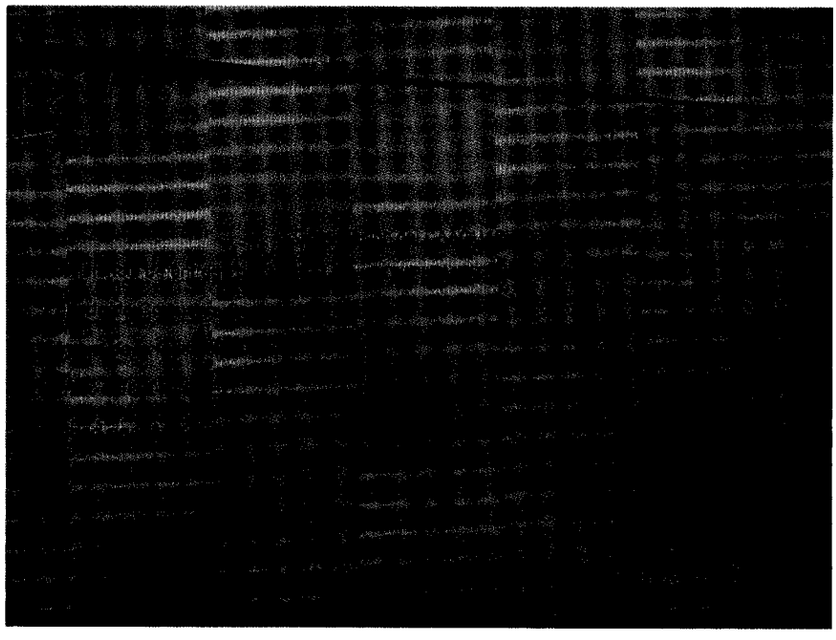

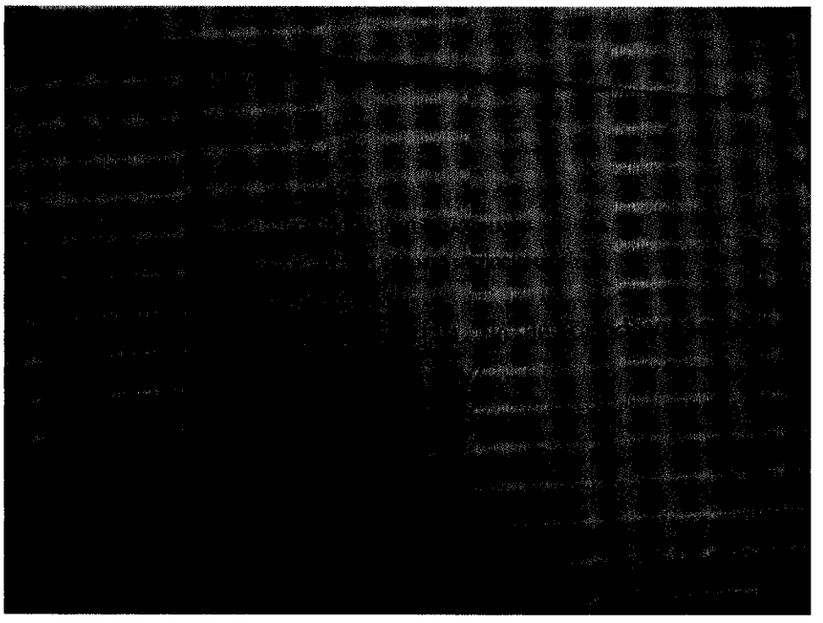

ESCUELA BASICA N° 990 SIMON BOLIVAR

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ESCUELA GRADUADA N° 1096

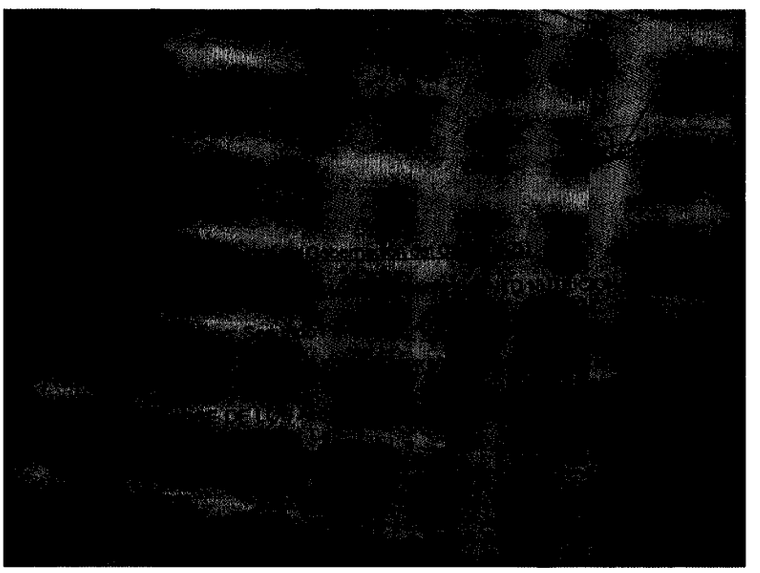

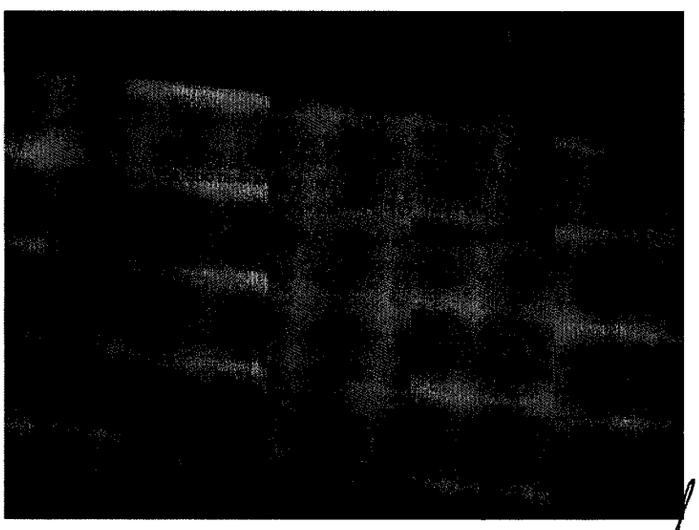

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4. Observación

Conforme a lo observado de acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación *in situ* efectuada, se puede verificar lo siguiente:

4.1 Los bienes los cereales en la mayoría de las instituciones visitadas ya fueron consumidas por los alumnos de la institución con gran aceptación entre ellos y profesores.

4.2 Para retirar los bienes (cereales) los profesores con su propio medios tienen que retirar los productos gastando así en fletes etc. según las declaraciones de los mismos, lo cual, salvo prueba en contrario, se halla en contra de lo que dice el pliego en donde la gobernación asume el compromiso que enviar a dichas instituciones.

4.3 En varias instituciones la cantidad de cereales fue insuficiente con relación a la cantidad de alumnos se adjunta copias de acta de verificación.

4.4 Se puede observar en las fotos de la caja contenedora incumple lo que dice PByC sección III. Especificaciones técnicas. Leyenda Denominación de venta del alimento, con respecto al número de envases individuales contenidos en las mismas en algunas cajas fueron escritas con lápiz de papel totalmente informal, tampoco indica la leyenda instrucciones sobre el apilamiento máximo.

4.5 En los envases individuales fecha de vencimiento es ilegible y en algunos envases individuales están pegadas con papel para precios, y no impreso en las bolsas.

4.6 Conforme a la verificación in situ podemos comprobar que los productos son de fabricación nacional industria paraguaya y no así como dice la denuncia que manifiesta como producto argentino, solicitamos a la firma remita con el descargo los documentos de registro de marca u otro que certifique el origen de los productos.

4.7 En varios de los documentos donde se certifica la entrega a las escuelas no se ha observado fechas de entrega, por lo que recomendamos a la Gobernación la instrucción en ese sentido a quienes entregan y retiran los alimentos de la merienda escolar.

5. Conclusión

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezca
Directora de Verificación d
Contratos DNCP

5.1 Para acceder a los bienes los profesores y padres de los alumnos con sus propios medios tiene que retirar los productos, a pesar de que el pliego dice que la gobernación se encargará de la distribución de los alimentos pre elaborados desde los puntos de distribución hasta las escuelas.

5.2 En varias escuelas la cantidad de cereales fue insuficiente con relación a la cantidad de alumnos según consta en acta de verificación.

5.3 Se puede observar en las fotos de la caja contenedora incumple lo que dice PByC sección III. Especificaciones técnicas. Leyenda Denominación de venta del alimento, con respecto al número de envases individuales contenidos en las mismas en algunas cajas fueron escritas con lápiz de papel, tampoco indica la leyenda instrucciones sobre el apilamiento máximo.

5.4 En los envases individuales fecha de vencimiento es ilegible y en algunos envases individuales están pegadas con papel para precios.

5.5 Conforme a la verificación in situ podemos comprobar que los envases de los productos son de fabricación nacional —Industria Paraguaya— y no así como dice la denuncia que manifiesta como producto argentino. Solicitamos a la firma remitir con el descargo los documentos que certifiquen el origen de los alimentos

5.6. Existen incongruencias sobre las cantidades de raciones que deben proveer a las instituciones beneficiadas ya que la suma de la primera y segunda entrega en el cronograma de entrega de bienes da como resultado 13.715.876 millones de raciones (paquetes individuales) y en el lote adjudicado es de 6.259.781 millones de raciones (paquetes individuales).

5.7 Para ampliar o modificar el contrato se necesita hacer una adenda el contrato 56/2012 no cuenta con adenda, sino con un nuevo contrato.

6. Recomendación

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Caaguazú, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma Granos y Aceites S.A

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

Anexo: Actas de Verificación

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* 275/12
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10:05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Samabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Tacuary entre Gral Bernardino Caballero a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad LPN, con ID N° 228.253 Año 2012, contrato suscrito entre Gob. de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A. de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gladys Gonzalez de Palacios	Directora	Esc. Bas 1872 Prof. Zulma Y. Paniagua.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto a los cereales 1 gramos informa haber recibido		
✓ dos entregas al igual que la leche en fechas 30/05/12 y		
✓ 27/07/12 Al momento de la verificación ya no se contaba		
✓ con parte de la merienda. La Directora realiza una		
✓ solicitud de refuerzo en la entrega por la falta de dicha		
✓ merienda. En cuanto al cereal menciona que el cereal		
✓ es dulce y en cuanto a la leche no tienen inconveniente		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Mario SANABRIA — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Gladys Z. Gonzalez de Palacios — Firmante y Aclaración:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

276/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10 : 25 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria. y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Nimauro y Dr. Gaspar. R. de Francia. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228153 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Aceites y Granos S.A. de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Leida Amalia Leiva Garcia	Directora	Esc. Bás N° 1973

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación ya no se contaba con la merienda		
✓ Escolar (leche y cereal) la directora hace entrega de un envoltorio		
✓ del cereal así como uno de la leche para sacarles fotografías		
✓ Menciona haber recibido dos entregas en mayo y julio.		
✓ A la vez informo que no tuvo inconvenientes con la merienda.		
✓ e inclusive fue de bastante aceptación por parte de los		
✓ alumnos.		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario SANABRIA
Firmante y Aclaración: Leida Amalia Leiva Garcia

Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

277/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Samabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 8º Costa Alegre - Asentamiento Laguna Piri 2. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad LPN, con ID Nº 928253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernacion de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A. de ____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Celia R. Ayala de Toledo	Directora.	Esc. Básica 7481 Fabio Ramón Morales.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación se constató que ya no contaban con la merienda escolar (leche-cereal). Mencionan no tener inconveniente con la merienda. Las entregas se recibieron el 30/05/12 y 27/07/12.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Samabria
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: Celia de Toledo
Firmante y Aclaración: Celia Rosalva Ayala de Toledo
Encargada de Despacho
Firmante y Aclaración: .....

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción - Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mario Samabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

278/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Dr. Cecilio Báez, a los 09 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic Dally Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Audo Mcal Francisco S. López y Fulgencio Yegros. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2013, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazu, y la empresa Gramos y Aceites S.A y Distribuidora Fenix S.A, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Modesto Rojas Martinez.	Enc. de Despacho	Esc. Bás. N° 891. San Isidro Labrado

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que aún contaban		
✓ con leche, no así del cereal, Retiraron dos entregas de		
✓ la Esc. Área local de distribución con su propios medios.		
✓ En cuanto a la calidad y el vencimiento no tuvieron		
✓ ningun problema. La cantidad de cereal es insuficiente		
✓ por la cantidad de alumnos, considerando que solo se pudo		
✓ consumir por un mes aprox.		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Dally Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Lic. Modesto Rojas Martínez
Encargado de Despacho
Mat. N° 11.723
Firmante y Aclaración: .....

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

279/12

En la Ciudad de Dr. Cecilio Baez, a los 09 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 10:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en A 2K. camino a Simón Bolivar. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 278253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A. y Distribuidora Fenix S.A, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ada Mabel Aldarete de Ramirez	Directora	Esc. Bás. N° 1976 Prof. Ma Felicidad de González

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que la escuela		
✓ ya no contaba con merienda escolar (leche y cereal),		
✓ mencionan que la cantidad entregada es insuficiente para		
✓ la cantidad de alumnos y el tiempo a ser utilizado. En		
✓ forman haber recibido dos entregas, las cuales fueron		
✓ retiradas de la Esc. de Area Esc. Bás 134 Dr. Cecilio Baez.		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Ada Mabel Aldarete de Ramirez
Directora
Firmante y Aclaración: Mat. Doc. N° 24.328

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — Escuela Básica N° 1976 - María Felicidad González - Dr. Cecilio Báez

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción - Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS SGS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

280/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Simón Bolivar, a los 09 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Centro- Simón Bolivar. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 1—, modalidad LPN, con ID N° 128253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Grana y Aceites S.A. la Distribuidora, Fenix S.A, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Miguel Angel Rivas Segovia	Director.	Esc. Básica N° 990 Libertador Simón Bolivar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que aun contaban		
✓ con la leche, sin embargo el cereal ya no cuentan pues ya		
✓ han sido consumidos en su totalidad. Mencionan que el		
✓ cereal es insuficiente para la cantidad de alumnos y el		
✓ tiempo de consumición. Recibieron dos entregas las cuales		
✓ fueron retiradas de la Municipalidad de Simón Bolivar, con		
✓ sus propios medios.		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: L.C. MIGUEL ANGEL RIVAS Mat. Doc. No. 9874

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Escuela Básica Nº 990 Libertador Simón Bolivar Distrito Simón Bolivar - Área 9

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria Leite de Volcano
Verificador Contractual de Verificación de Contratos DNCP
DVP - RNEP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

282 – 2

281/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Jose de los Arroyos a los 09 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 13:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Gral Díaz y Gral Patricio Escobar. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228258 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites SA y Fenix S.A., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Fernando Sanabria Núñez	Director	Esc Bda N° 1096 Parroquial Pío 11.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que aun contaban con		
✓ la leche, sin embargo ya no contaban con el cereal, recibieron		
✓ dos entregas correspondientes a la leche y al cereal. Todas las		
✓ escuelas pertenecientes a la zona han realizado el retiro de		
✓ sus meriendas con sus propios medios. La entrega de cereal		
✓ no fue suficiente para cubrir todo el año lectivo.		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

Prof. Fernando Sanabria Núñez
Director
Matrícula N° 8356

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contratos
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

288/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Samabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento Villa Las Mercedes. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 328253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Aceites y Granos S.A., de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Alfonso Cantero	Profesor.	Esc. Bas. 7630 Las Mercedes.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación ya no contaban con la merienda escolar (cereal y leche) recibieron dos entregas aproximadamente en el mes de mayo y julio respectivamente. Mencionan que ellos retiran la merienda de la ESC. Zulma Paniagua.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Mario Samabria — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Alfonso Cantero — Firmante y Aclaración:

Abg. Mario Samabria
Verificador Contractual

Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

289/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de La Pastora, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 13:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Santo Domingo - La Pastora. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A., de ___, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ___ del Contrato y/o apartado ___ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Porfiria Gonzalez de Miltos	Directora	Esc. Bas. N° 868 Prof. Catalino Flores

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación la escuela ya no contaba con la merienda Escolar (leche, cereal). recibieron dos entregas en fechas aprox de mayo y julio. informa que no tuvieron inconvenientes. con los productos.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes:

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Porfiria González de Miltos
Directora - Area N° 7
Matrícula N° 31.792

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador/Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

290/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de La Pastora, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 13 : 42 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Samaniego y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Sta Librada - La Pastora. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites SA de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Celsa Aurora Franco de Godoy	Directora	Esc Básica N.401 La Pastora

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación se constató que ya no contaban con merienda escolar (leche y cereal) recibieron dos entregas en el mes de mayo y julio aprox. Ademas que no tuvieron inconvenientes con los productos.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Samaniego
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: Celsa Aurora Franco de Godoy
Firmante y Aclaración: Directora
Matrícula N° 24 543
Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Samaniego
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Dolly Aguilera de Lezcano
Coordinadora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

291/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de La Pastora, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 11:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Gobernación de Caaguazú a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº —, modalidad LPN, con ID Nº 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Bº San Isidro – La Pastora, y la empresa Giamas y Aceitos SA y Distribuidora Peñix SA para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Alcides Martinez Recalde	Director	Esc. Bas Nº 1417 Dr. Jaime E. Bottrel.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Al momento de la verificación solo se contaba con una caja de leche no así el cereal pues los mismos ya habían sido todo utilizados se realizo en dos etapas entre mayo y julio aprox. Menciona que la cantidad no es suficiente para la cantidad de alumnos. —

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: .....

ALCIDE MARTINEZ RECALDE
Dtor. Area II - Mat. Doc. Nº 228

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

292/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 2012., siendo las 14 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle 13 de Mayo - Comunidad 13 de Mayo Yukyty a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites y Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Bernardino Araujo	Enc. Despacho	Esc. Básica Nº 1402 Virgen de Fatima.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Al momento de la verificación solo se contaba con una pequeña
✓ cantidad de leche, ya no se contaba con el cereal, recibieron
✓ dos entregas en mayo y Julio aprox. Mencionan que los
✓ propios profesores deben buscar los medios para retirar
✓ la merienda de la ciudad de Cnel Oviedo, lo cual cuesta a
✓ los personales de la institución. Solicita un mejor control
✓ de la documentación de la entrega de los productos ya
✓ que no cuentan con datos importantes como firmas, fechas. etc.

Observación La entrega no es suficiente para la cantidad de alumnos de la escuela.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

Prof. Bernardino Araujo Espinola
Encargado de Despacho - Mat. 15.026 Tel. 0976

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Carmina Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

293/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 07 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 15 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Gobernación de Caaguazú - Oviedo Chicoty a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gob. Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites SA y Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Mercedes Rolón de Aguilar	Directora	Esc. Básica N: 2795 Prof. Albino P. Rolón

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación aun contaban con		
✓ una pequeña cantidad de leche y cereal. Menciona		
✓ que las personales de la Escuela deben reunir fondos		
✓ para acercarse al lugar de distribución para retirar		
✓ la merienda. A la fecha han recibido dos entregas		
✓ de los productos. sin inconvenientes en cuanto al		
✓ vencimiento, ni a la calidad.		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes:

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario SANABRIA
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Mercedes Elsa Rolon de Aguilar
Directora
Matrícula Nº 9 795
Firmante y Aclaración: .....

Abog. Cynnia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Mario Sanabria
Asesor Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2100 PARAGUAY BICENTENARIO

294 / 12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Santa Rosa, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 07 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Mcal Lopez - Santa Rosa. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228 253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Grasas y Aceites S.A y Distribidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sady Barrios	Directora	Esc. Básica N° 336 Santa Rosa.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Al momento de la verificación in situ ya no contaban con
✓ merienda escolar (leche y cereal) puesto que ya se habian
✓ utilizado todo. Mencionan que la segunda entrega
✓ fue insuficiente por la cantidad de alumnos ya que
✓ en fecha 23 de Octubre fue el ultimo dia de utilización.
✓ Encuanto a la calidad y vencimiento no tuvieron problemas.
✓ Menciona que la Gobernación entrega la cantidad de merienda
✓ escolar para todo el local y las demas escuelas con sus propios

Observación medios deben retirar de la Esc. Sta Rosa para sus respectivas meriendas. Informan haber recibido dos entregas entre los meses de junio y agosto respectivamente.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario SANABRIA
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Lic. Sady Judyi Nill Barrios V. Directora Área Educ. No. 3 Mat. Nº. 17.490

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Área Educ. N° 3 Básica N° 336 "Sta. Rosa"

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lejia de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

295/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Santa Rosa, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 08:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en A 100mts del Cruze Maputy - Santa Rosa a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A. y Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Juan Ramón Mendez	Vice Director	Esc. Bás N° 988 San José de Mbutuy

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación ya no contaban con la merienda		
✓ escolar (leche y cereal) pues los mismos ya han sido utilizados en		
✓ su totalidad. Mencionan haber recibido una sola entrega		
✓ aprox. en el mes de junio. Informan que con sus propios medios		
✓ los prof. deben ir a retirar la merienda de la Esc. Santa Rosa.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Prof. Juan Ramón Méndez, Vice Director, Mat. N° 12034

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2100 PARAGUAY BICENTENARIO

296/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Joaquin, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Iturbe entre Oliva y Estrella a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 238253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites y Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Maria Luisa Santos Maiz	Directora	Esc Básica 5076 Visolino Ramos Gómez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación solo contaban con unas cajas de leche (18 aprox)		
✓ y ya no contaban con cereales. Menciona que los cereales entrega		
✓ dos son insuficientes por la cantidad de alumnos, mencionan		
✓ tambien haber recibido solo dos entregas. las cuales fueron		
✓ retidos de la Municipalidad por cuenta de la escuela.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: Prof. María Luisa Santos Maiz, Directora, Mat. Nº 24.150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — Supervisión Educativa — Escuela Básica San Joaquín — DIRECCIÓN

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mario Sanabria — Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano — Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

297/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Joaquín, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Carlos A. Lopez y Asunción a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazu, y la empresa Cremas y Aceites S.A. y Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Virginia Fernandez de Martinez	Vice Directora	Esc Bás 5077 Santa Ma de la Providencia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que solo contaban		
✓ con tres cajas aprox. de leche y ya no contaban con el cereal,		
✓ menciona haber recibido dos entregas en los meses de		
✓ mayo y agosto aprox. los personales de la esc. retiran con		
✓ sus propios medios la merienda escolar de la Municipalidad.		
✓ En cuanto al cereal mencionan que es insuficiente por la cantidad		
✓ de alumnos.		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Virginia Fernandez de Martinez
Matrícula N° 58.295
Firmante y Aclaración: .....

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Belle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

298/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Joaquin., a los 08. Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 13:00. Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asunción y Tte Esquivel. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012., contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Gramos y Aceites SA y Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Dario Orquiola.	Profesor	Esc. Bas 291 Monica Merc. Ramos.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación el prof. informa. solo cuentan con		
✓ una pequeña cantidad de leche y los cereales ya fueron todos		
✓ consumidos. Menciona que con sus propios medios han retira		
✓ do en dos oportunidades la merienda escolar de la Municipa		
✓ lidad.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: Darío Orquiola A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Luisa Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

299/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Yhu., a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 13:35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Nano Sanabria. y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Antonio - Yhu. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Grasas y Aceite. SA Distribuidora Fenix, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sr. Gustavo Javier Stegen.	Profesor	Esc. Bas N°. 1745 Manuel. Na Cáceres

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se comprobó que aun contabam con una pequeña cantidad de leche, sin embargo los cereales ya han sido utilizados en su totalidad. Mencionan que han retirado en dos oportunidades con sus propios medios de la Supervisión de Yhu. la cantidad destinada a la escuela es insuficiente por la cantidad de alumnos..		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:.....
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria — Firmante y Aclaración:.....
Firmante y Aclaración: Gustavo Stegen 13/12/2012 — Firmante y Aclaración:.....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

200/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Yhu, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 14:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Samabria y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A de y Fenix S.A., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Maria Elena Caballero	Directora	Esc. Bas N°3330 San Miguel Arcangel

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Al momento de la verificación aun contaban con la merienda
✓ escolar. realizan una distribución para que la merienda pueda
✓ alcanzar porque resulta insuficiente por el tiempo y la cantidad
✓ de alumnos, realizan solo dos entrega de los cereales a cuseman
✓ para que pueda alcanzar. Recibieron dos entregas de la
✓ merienda. Como directora de Area ellos ha retirado por sus
✓ medios los cereales de todas las escuela de area.
✓ distribuyendolas nuevamente atravez de actas. Cabe

Observación mencionar que cuentan con todas las documentaciones de entrega y recepcion por parte de la supervisión y del mismo modo la entrega a otras escuelas.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Samabria
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: Maria Elena Caballero
Firmante y Aclaración: Lic. Maria Elena Caballero de Morelez, Directora de Centro Educ. N° 2, Mat. N° 28.003
Firmante y Aclaración: .....

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mario Samabria
Verificador Contratos

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

301/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Yhu, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 14 : 20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Toro Kangue - Yhu a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº —, modalidad LPN, con ID Nº 298253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Grasas y Aceites S.A y Distribuidora Fenix SA para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Fátima Carolina Ruiz D. de Ramos	Directora	Esc Básica Nº 3106 San Isidro Laborador

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación la directora menciona que aun		
✓ poseen una pequeña cantidad de leche y cereal. Han recibido		
✓ en dos ocasiones la merienda escolar, lo cual realizan con		
✓ sus propios medios. de la zona de distribución		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración: Fátima Carolina Ruiz Dz.
Firmante y Aclaración: Mario SANABRIA — Firmante y Aclaración: Ruiz Díaz
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

55

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

302/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Yhú, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 14:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Centro - Yhú a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A y Distribuidora Feniz SA para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Elsie Marlene D. de Cuevas	Directora	Esc. Bas N-58 Don Luis R. Melgarejo

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que aun cuentan		
✓ con una pequeña cantidad de leche, no así de los cereales.		
✓ mencionan haber recibido solo 20 cajas en la segunda entrega		
✓ lo cual resultó insuficiente para cubrir el año lectivo por la		
✓ cantidad de alumnos.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario SANABRIA
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Lic. Elsie Marlene Duarte de Cuevas
Directora Área Educ. N° 1
Matrícula N° 10.562

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezc
Directora de Verificación
Contractual DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

303/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Vaqueria, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 15 : 35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Sanabria y Lic. Dally Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en centro - Calle San Blás a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Canguazú, y la empresa Giamoy Aceites S.A y Distribuidora Fenix SA para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Maria Beatriz Miranda	Profesora.	Esc. Básica N° 1599 Doña Leonor Melgarejo

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación yo no contaban con el cereal,		
✓ pero si con una pequeña cantidad de leche mencionó que		
✓ han retirado de la plaza Municipal con sus propios medios		
✓ la merienda escolar. Encuanto al cereal comenta que		
✓ resulta insuficiente por la cantidad de alumnos.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dally Aguilera — Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria — Firmante y Aclaración: Maria Beatriz Miranda de O.
Firmante y Aclaración: ... — Firmante y Aclaración: ...

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

304/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Yaguerón, a los 08 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 15:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Mcal Estigarribia y Vicente I. Iturbe a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Gramos y Aceites S.A. y Distribuidora Fenix SA para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gladys Baez	Directora	Esc. Básica N° 6740 Gral José E. Díaz

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Al momento de la verificación se constató que ya no se contaba
✓ con la merienda escolar, ya que la misma fue insuficiente
✓ para cumplir el tiempo del año lectivo y cantidad de alumnos
✓ Participaron dos entregas de la Municipalidad con sus propios
✓ medios. La Directora hace una solicitud de que se corrobé
✓ la cantidad actual de alumnos para la proxima entrega
✓ considerando que la ultima no fuera suficiente.
✓

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

305/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Joaquín, a los 09 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 08 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Piri Poty - San Joaquín. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 1, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la empresa Granos y Aceites S.A y Distribuidora Fenix S.A., para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ocari Gonzalez	Director.	Esc. Básica N° 1753 Don Constantino Meizan

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que la escuela aún		
✓ contaba con una pequeña cantidad de leche y cereal, men		
✓ ciona que han retirado en dos oportunidades de la		
✓ Municipalidad con sus propios medios. Hasta el momento		
✓ no tuvieron ningun inconveniante con los productos.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Entrego tres paquetitos del cereal para muestras a ser analizados en el INTN.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Director de C.E. N° 4
Matrícula N° 47001

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Escuela Básica N° 1753 Don Constantino Meizan Piri Poty San Joaquín DIRECCIÓN

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de L
Directora de Verificaci
Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

306/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Cecilio Baez, a los 09 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Mario Sanabria y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Miguel - Distrito Cecilio Baez a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228253 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Caraguazú, y la empresa Granos y Aceites SA y Distribuidora Pereira SA, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Nidia Cano de Gonzalez	Directora	Esc. Bás. N° 4866 Noberto A. Lezcano

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación se constató que la escuela aún		
✓ contaba con merienda escolar (leche y cereal), retiraron		
✓ dos entregas de la escuela Dr. Cecilio Baez, escuela area,		
✓ hacemención de que ellos con sus propios medios deben		
✓ retirar los productos. Hasta la fecha no han tenido incon		
✓ veniente con la calidad del producto. Hoy se entrega de		
✓ tres paquetes del cereal el cual sera utilizado como		
✓ muestra para su analisis en el INTN.		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración: Mario Sanabria
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

Prof Nidia Cano de Gonzalez
Mat. N° 66.125
Directora

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción
www.contrataciones.gov.py

Gobernación del Caaguazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

155 (ciento cincuenta y cinco)

Coronel Oviedo, 31 de Enero de 2013

Nota G.D.C. 0231 /2012

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0.0.0.1.3.7.2
FECHA 01 FEB. 2013
FOJAS 159
08:54
Víctor Farloni
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
PRESENTES

El Gobernador del V Departamento del Caaguazú se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda, a objeto de remitir el Descargo, a la Nota DNCP/DVC N° 1.462/2.013, con relación al Informe DVC N° 03/2.013, con relación a la Provisión Y Distribución de la Merienda Escolar – Vaso de Leche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.

La misma consiste, en la contestación puntual a las Conclusiones a que la llegado la Institución a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.-

VISTO

NOTIFICAR AL VERIFICADOR P/ EL DESCARGO 01/02/13.

Ing. Derlis Pio Godoy
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. CAAGUAZÚ

Andrea Espínola
REGISTRADO Y ARCHIVADO DNCP

NOTIFICADO

UNO - 1

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

San Lorenzo, 31 de enero de 2013.-

REFERENCIA: VERIFICACION DEL CONTRATO Nº 07/2012 SUCRIPTO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAGUAZU Y LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS DE MERIENDA ESCOLAR, LECHE ENTERA FLUIDA (UAT) Y CEREALES. ID Nº 228253/12.-

---

OBJETO: FORMULAR DESCARGO y PRESENTAR DOCUMENTACIONES.-

Dirección Nacional de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0001344
FECHA: 31 ENE 2013
FOJAS: 26
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

12:58

SEÑORES:

ING. DOUGLAS ONETO BONZI
DIRECTOR NACIONAL

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
DIRECTORA DE VERIFICACION DE CONTRATOS

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

JULIA CAROLINA VELAZQUEZ, Representante Legal de la Firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A** con RUC Nº 80048397-9, siendo el domicilio real de la Firma Barcequillo 8857 c/ Avda. Avelino Martínez de la ciudad de San Lorenzo, bajo el patrocinio de la Abogada KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES, con matrícula de la C.S.J Nº 10.385, me dirijo respetuosamente a Ustedes, a fin de manifestar cuanto sigue:-

Que, a través de esta presentación vengo en tiempo y forma a formular descargo a la DVC Nº 03/2013 en el procedimiento de Verificación contractual tramitado por ante la Dirección de Verificación de Contratos y lo hago en los siguientes términos:

En el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012 DE COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, LECHE ENTERA FLUIDA (UAT) Y CEREALES PLURIANUAL convocado por la GOBERNACION DE CAAGUAZU, la Empresa GRANOS Y ACEITES S.A.CI.A ha sido

KARINA F. GOMEZ F.
Abogada
Mat. Nº 10.385

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

VISTO
Remitir a verificador designado el descargo.
31/01/13
14:15

Andrea Espínola
Secretaría DVC - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

NOTIFICADO

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 03/13
Fecha emisión	15/02/13			
Ref. Informe DVC	N° 03/13			
Contratante	GOBERNACION DE CAAGUAZU			
Contratista	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s N°	1372/13 ; 1344/13	**Fecha/s**	01/02/13 ; 31/01/13	
Instancias a remitir*	EC X C X CGR AGPE MP DJ DNC x JD X JM O			

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo, presentadas por la Gobernación de Caaguazú y la firma contratista Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe N° 03/13 y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

"5. CONCLUSIONES.

5.1 Para retirar los bienes los profesores y padres de los alumnos con su propio medio tiene que retirar los productos, a pesar de que el pliego dice que la gobernación se encargará de la distribución de los alimentos pre elaborados desde los puntos de distribución hasta las escuelas.

La contratante menciono lo siguiente:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcan
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DESCARGO: La Administración Departamental hiso respetar, a través de la Secretaria de Educación el cronograma establecido, donde se fijan las fechas de entrega de los productos, el motivo por el cual profesores y padres de alumnos proceden a retirar los productos es debido a que la Gobernación del Caaguazú, se encuentra superada en la disponibilidad de medios para distribuir y entregar en fecha, a razón de contar con un solo vehículo destinado para el transporte de cargas, atendiendo a la distancia entre uno u otro Distrito y escuela beneficiada con el programa, ponemos como ejemplo el Distrito de Mcal. López, distante a 240 Km de la sede de la Gobernación, esta situación ajena a la voluntad de la convocante, apelamos y fue considerada por los profesores y padres quienes a fin de que los productos lleguen en tiempo y forma procedieron a la distribución de los mismos.

La contratista menciono lo siguiente sobre este punto:

5.1 Distribución de alimentos: **La Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A ha cumplido con su obligación de entrega en el lugar dispuesto en el PBC y determinado por la Gobernación de Caaguazú. En lo referente a que los profesores y padres de alumnos con sus propios medios tienen que retirar los productos, no nos consta y cabe aclarar que dicha situación escapa a la responsabilidad de la empresa.-**

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente:

TRANSPORTE

El oferente será responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los beneficiarios.

En el pliego de bases y condiciones en la sección III especificaciones técnicas señalada sobre quien será el responsable de la entrega de bienes a los beneficiarios que son las escuelas. Por los tanto la contratante es responsable de la entrega de bienes a las respectivas instituciones educativas es por eso que **se mantiene firme esta conclusión.**

Recomendamos a la Gobernación tome las medidas necesarias para evitar que en futuros procesos licitatorios se cargue a las escuelas y/o a los padres de los

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

beneficiarios con el costo del flete, salvo que exista un acuerdo previo escrito entre las partes. En caso de que la Gobernación, con sus propios medios no tenga la capacidad operativa de entrega, deberá diseñar el PBC y realizar las estimaciones presupuestarias necesarias para que el proveedor adjudicado haga la entrega en las escuelas de los productos, estableciendo en las bases concursales las condiciones, fechas, lugares de entrega así como la documentación que lo respalde de manera a cumplir con el fin del complemento nutricional.

5.2 En varias escuelas la cantidad de cereales fue insuficiente con relación a la cantidad de alumnos según consta en acta de verificación.

La contratante menciono lo siguiente:

DESCARGO: El Llamado se realiza de acuerdo al listado de Alumnos Matriculados en el año anterior (2.011) proveídos por la oficina Supervisión Administrativa Educativas, las Instituciones Educativas tienen tiempo para las Inscripción de los alumnos hasta el 30 de marzo y elevar informe hasta el 30 de abril de cada año, las mismas conllevan a las diferencias en el momento de la distribución, lo cual se trata de subsanar de acuerdo a la realidad encontrada de la Primera Entrega. Debemos recalcar, que la Asignación Presupuestaria en este Rubro (848), es insuficiente para llegar a los 190 días de clases establecidos por el MEC.

La contratista menciono lo siguiente sobre este punto:

5.2 Cantidad de cereales: La Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A tiene la obligación de entregar la cantidad de bienes requeridas en las ordenes de compras, ni mas ni menos, por tanto, se ha cumplido con la entrega de las cantidades solicitadas en las tres órdenes de compras cuyas copias se adjuntan y las cuales están suscriptas por el responsable de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación de Caaguazú, es decir, se ha entregado 3.404.159 raciones de cereales (paquetes individuales) por valor de

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

GUARANIES SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (Gs. 6.525.772.803). De conformidad al PBC La empresa conoce la cantidad de raciones que deberán ser entregadas en los diferentes Distritos y la determinación de la cantidad de alumnos con que cuentan las escuelas de los diferentes distritos del Dpto. de Caaguazú es potestad de la Convocante.-

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente:

Recomendamos a la convocante, prever los porcentajes de fluctuación de los alumnos *—en la medida de lo razonable—,* de manera a reflejarlo en el pliego de bases y condiciones con cantidades superiores, o recurrir a la figura de la ampliación contractual prevista en el Art. 63 de la Ley "De Contrataciones Públicas" considerando que pueden inscribirse más alumnos de manera a no dejar sin alimentos a los alumnos beneficiados; asimismo, en lo que respecta a los fondos asignados, instamos a la Gobernación a doblar esfuerzos en la solicitud por los mecanismos legales vigentes y con las debidas justificaciones para obtener mayor cantidad de presupuesto que permita dar cumplimiento a los fines del programa.

Con respecto al descargo de la contratista aclaramos que la distribución del bien adjudicado, y que dichos bienes sean suficientes para cada escuela no resulta un cuestionamiento a la firma sino una observación a la Gobernación de Caaguazú por lo tanto **se mantiene firme la conclusión**.

5.3 Se puede observar en las fotos de la caja contenedora incumple lo que dice PByC sección III. Especificaciones técnicas. Leyenda Denominación de venta del alimento, con respecto al número de envases individuales contenidos en las mismas en algunas cajas fueron escritas con lápiz de papel totalmente informal, tampoco indica la leyenda instrucciones sobre el apilamiento máximo.

La contratante menciono lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mauro Sanabria
Verificador Contractual
DVC/ DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos/DNCP

DESCARGO: La Administración Departamental, con fiscalización de la Secretaria de Educación ha comprobado que los productos fueron entregados en cajas contenedoras (Cajas de Cartón con 120 Unidades) y envoltorios individuales (Poli-Propilenos de 30 Gramos), de acuerdo a las especificaciones del PDC, se aclarar, que se realizo algunos cambios puntuales de dichos contenedores (Folios 145 y 146), por problemas de deterioros y/o por haberse mojados en días de lluvias.

La contratista menciono lo siguiente:

5.3 y 5.4 Caja contenedora de los cereales y fechas de vencimiento: Se rechaza categóricamente que la caja contenedora de las raciones de cereales que son distribuidos en las Escuelas incumpla con las disposiciones del PBC Sección III. Las tomas fotográficas que constan en las páginas 18 y 19, 24, 25 y 27 del informe de la Dirección de Verificación del Contrato fueron circunstancias excepcionales, y se dieron en solo en algunas escuelas, cabe resaltar que la entrega de los cereales se realiza en cajas de cartón, las cuales están lacradas y con la impresión pertinente así también cuenta con la leyenda que dan las instrucciones de apilamiento máximo y como prueba de ello se adjunta fotografías de las cajas que fueron entregadas así también de la precinta respectiva. Aclaro que en las situaciones excepcionales que se dieron en las Escuelas donde las cajas no cuentan con estos requisitos es porque fueron las que suplantaron a las primeras por dos o más razones, y por la urgencia debida en el caso particular ya sea por las malas condiciones de caminos (solo Caaguazu y Cnel. Oviedo poseen asfalto no asi el resto de los 17 distritos, que cuentan con caminos de tierra intransitables en la mayor parte del año) pudieron haber ocasionado alguna rotura de las cajas contenedoras que sí cumplía con las exigencias, y las lluvias que pudieron en alguna medida mojar el cartón.-

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente:

En relación al descargo de la contratante y contratista, categóricamente se ve en las fotos del informe respectivo y en todas las instituciones realizadas al azar que las

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

cajas no cumplían con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego no así como expresaba la contratista que en algunas instituciones se dieron las cajas sin etiquetado correcto por razones de malas condiciones del camino o por lluvias, resultaría demasiada coincidencia que justo las cajas entregadas en todas las instituciones escolares visitadas y verificadas hayan sido las cambiadas por averías. Además las fotos del folio 145 y 146 del descargo de la contratante no aparece la fecha de las mismas. Por otra parte en el folio 24 del descargo de la contratista las fotos no aparece la fecha de la toma fotográfica. Por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

5.4 En los envases individuales fecha de vencimiento es ilegible y en algunos envases individuales están pegadas con papel para precios, totalmente informal.

La contratante menciono lo siguiente:

DESCARGO: Se anexa envase individual, con fecha de vencimiento impreso en el material Poli-Propileno. (Folio N° 134)

La contratista expreso lo siguiente:

Abg. Mario Sanabria
Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

5.3 y 5.4 Caja contenedora de los cereales y fechas de vencimiento: Se rechaza categóricamente que la caja contenedora de las raciones de cereales que son distribuidos en las Escuelas incumpla con las disposiciones del PBC Sección III. Las tomas fotográficas que constan en las páginas 18 y 19, 24, 25 y 27 del informe de la Dirección de Verificación del Contrato fueron circunstancias excepcionales, y se dieron en solo en algunas escuelas, cabe resaltar que la entrega de los cereales se realiza en cajas de cartón, las cuales están lacradas y con la impresión pertinente así también cuenta con la leyenda que dan las instrucciones de apilamiento máximo y como prueba de ello se adjunta fotografías de las cajas que fueron entregadas así también de la precinta respectiva. Aclaro que en las situaciones excepcionales que se dieron en las Escuelas donde las cajas no cuentan con estos requisitos es porque fueron las que suplantaron a las primeras por dos o más razones, y por la urgencia debida en el caso particular ya sea por las malas condiciones de caminos (solo Caaguazu y Cnel. Oviedo poseen asfalto no asi el resto de los 17 distritos, que cuentan con caminos de tierra intransitables en la mayor parte del año) pudieron haber ocasionado alguna rotura de las cajas contenedoras que sí cumplía con las exigencias, y las lluvias que pudieron en alguna medida mojar el cartón.-

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente:

Que si bien la contratante envió una muestra en el folio 134 aun así no se entiende y es ilegible lo que expresa en la muestra, en el descargo de la contratista no desarrolla el punto de fecha de vencimiento, tampoco hicieron un descargo puntual sobre el etiquetado en las bolsas individuales —*que es lo cuestionado en este punto*— por lo tanto **se mantiene firme la conclusión**

5.5 Conforme a la verificación in situ podemos comprobar que los envases de los productos son de fabricación nacional —Industria Paraguaya— y no así como dice la denuncia que manifiesta como producto argentino. Solicitamos a la firma remitir con el descargo los documentos que certifiquen el origen de los alimentos

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezc
Directora de Verificación
Contratos DNCP

La contratante menciono lo siguiente:

DESCARGO: Se anexa copias del Registro N° 01570 expedidas en fecha 16/12/2011 y la DVA N° 808/2012, de fecha 10/03/2012, por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), con que se avala que son productos Nacionales, con la denominación de actividad del establecimiento como "ELABORADOR", con categoría 06. (Folios N° 146 - 147)

La contratista expreso lo siguiente:

5.5 **En este punto no es necesario formular descargo puesto que la DNCP ha podido comprobar que los cereales son de industria nacional y no como falsamente se expresa en la maliciosa denuncia anónima.-**

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente:

En los descargos tanto la contratante como la contratista no hay oposición en este punto, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

No obstante, puntualizamos que en el informe se solicitaba **a la firma** remitir documentación comprobatoria, y sencillamente omitió presentarla, le recomendamos que en futuras ocasiones similares de cumplimiento al pedido realizado por esta u otra entidad de control.

5.6 Existen incongruencias sobre las cantidades de raciones que deben proveer a las instituciones beneficiadas ya que la suma de la primera y segunda entrega en el cronograma de entrega de bienes da como resultado 13.715.876 millones de raciones (paquetes individuales) y en el lote adjudicado es de 6.259.781 millones de raciones (paquetes individuales).

La contratante expreso lo siguiente:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DESCARGO: Las Acta y Remisiones de Entrega que obran en los archivos de institución están fechadas de acuerdo a las entregas, son documentos respalda torios validos para esta Institución Departamental. Remitimos (dos) copias por entrega (Folio N° 135 al 143); debemos resaltar que las mismas ya obran en la DNCP, según Nota GDC N° 2.151/2.012 y recibida por Mesa de Entrada DNCP Exp. N° 0016212 de fecha 02 noviembre 2.012, que demuestra que fueron entregados de la siguiente manera según planillas de resumen adjunto (Folio N° 001 al 133).

PERIODO	RACIONES	MONTOS
1° Entrega	583.688	1.118.929.896
2° Entrega	2.549.513	4.887.416.421
TOTAL	**3.133.201**	**6.006.346.317**
Ampliación	278.427	533.744559
TOTAL GENERAL	**3.411.628**	**6.540.090876**

Observación A: Cabe mencionar, que la cantidad **(13.715.876 Raciones)** mencionada en el DVC 03/2013, concuerda mas con la Adjudicación Plurianual de Productos Lácteos.

Observación B: Según **Descargo N° 5.2**, y de acuerdo a los resultado obtenidos en la 1° Entrega, se trato de compensar en la segunda. Además, la Institución Departamental, realizo los pagos según el Llamado Plurianual N° 02/2012 y la disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 848, teniendo en cuenta que el Contrato N° 07/2012, establece un límite de asignación de hasta Gs. 6.000.000.089 de acuerdo al CC N° LP-22005-12-50128, que corresponde a 3.129.891 Raciones.

La contratista menciono lo siguiente:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Le
Directora de Verificación
Contrataciones DNCP

Dando cumplimiento a las normas establecidas y que rigen la ejecución contractual, la GOBERNACION DE CAAGUAZU emitió en fecha 21 de mayo de 2012 la primera ORDEN DE COMPRA solicitando la cantidad de 583.688 raciones de cereales de 30 gramos (paquetes individuales) por valor de GS.1.118.929.896. Las raciones de cereales fueron entregadas conforme a las especificaciones técnicas y fueron recepcionadas por los Directores o Encargados de las Instituciones Educativas en su totalidad y de conformidad al contrato suscripto y la orden de compra emitida.-

El 23 de julio de 2012 la Convocante emitió la segunda ORDEN DE COMPRA requiriendo la cantidad de 2.546.202 raciones de cereales (paquetes individuales) por el monto de GS. 4.881.069.234 que fueron entregadas en su totalidad en el plazo exigido por el PBC. En fecha 30 de noviembre de 2012 se emitió la última ORDEN DE COMPRA para el año anterior que requería la totalidad de la ampliación suscripta (Contrato 56/2012) es decir, se solicitó 274.269 raciones de cereales por el valor de Gs. 525.773.673, reiterando una vez más, que los bienes fueron entregados en su totalidad en tiempo y en forma.-

Por tanto el punto 5.6 de la Conclusión realizada por la Dirección de Verificación contractual (pág. 34) es errónea, el cronograma de entregas de bienes que se cita nada tiene que ver con la ejecución del contrato Nº 07/2012 puesto que el mencionado cronograma se aplica al LOTE Nº 01 de LECHE cuya ejecución corresponde a otra empresa adjudicada y otro contrato. En fin, en ningún caso se debió entregar a las instituciones beneficiadas **13.715.876 millones de raciones de cereales** en el año 2012 como lo sostiene el informe.-

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente: Entre el descargo adjuntado se pudo comprobar lo expresado por la contratista, pero no así la proporción de raciones de leche y cereales que la contratante debía proporcionar a cada distrito, **es por eso que se levanta la conclusión.**

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cabe resaltar que en el descargo de la contratacante y la contratista en la segunda entrega el monto proporcionado por la contratante es de GS 4.887.416.421 y el de la contratista es de GS 4.881.069.234 quedando así un remanente de GS 6.347.187.

5.7 Para ampliar o modificar el contrato se necesita hacer una adenda el contrato 56/2012 no cuenta con adenda, sino con un nuevo contrato.

La contratante expreso lo siguiente:

DESCARGO: La ley 2051 en su art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES se establece que cualquier modificación a los Contratos

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

deberán formalizarse por escritos por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público, que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Atiendo al articulado señalado la convocante a cumplido con la disposición legal para la ampliación o modificación conforme al contrato Nº 56/2012 suscripto por las contratantes, dicho contrato establece claramente que se trata de una ampliación de hasta el 20 % y de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.012, en la compra de alimentos para merienda escolar, esta ampliación se realizo con la transferencia de FONACIDE, que en ese momento no estaba claramente reglamentado, además de la premura del tiempo, ya que la culminación del Ejercicio Lectivo (Días de Clase), era hasta la segunda quincena de noviembre, por consiguiente el termino adenda utilizado para modificar, ampliar o definir los términos de obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento será utilizada por la convocante, cabe resaltar que el contrato 56/2012 en su objeto establece que el mismo es la ampliación hasta el 20% de la compra de alimentos para merienda escolar, en consecuencia el referido documento guarda estrecha relación y conexidad con el contrato principal suscripto PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, avalada por el CC N° AC-22005-12-7847 del 30-11-2012.

La contratista señalo lo siguiente:

5.7 Respecto a este punto el **Contrato principal** por el que se concreta la adjudicación del Llamado de COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR es el Nº 07/2012 de fecha 04 de mayo de 2012 y el Contrato Nº

Abg. Cynthia Leite de Lezca
Directora de Verificación d
Contratos DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

56/2012 es un accesorio por el cual se amplía el monto adjudicado, de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, que bien podía haberse formulado mediante una Addenda, es cierto, pero nuestra Empresa como proveedora del Estado tiene la función de coadyuvar al ente público y no poner obstáculos que impidan la buena ejecución de los contratos en protección del interés público.-

Con respecto al descargo de la contratante y la contratista señalamos lo siguiente:

Hemos verificado que las partes han firmado un nuevo contrato de ampliación es decir el presente llamado consta de dos contratos debiendo ser un contrato y una adenda de ampliación ya que solamente se ha modificado ciertas cláusulas del contrato original. Esta observación debe ser tenida en cuenta para próximos procesos para evitar confusiones que conlleven a interpretaciones erróneas **por lo tanto se levanta la conclusión**

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, salvo el 5.6 y 5.7, ninguno de los puntos fueron modificados, ya que los contenidos expuestos en cada descargo no rebatieron las conclusiones a las que se arribó en primer término.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos. A la vez se exhorta a la contratante que en la elaboración del Pliego bases y Condiciones, para futuras adjudicaciones especifique (raciones de leche y raciones de cereales) en el cronograma de entrega de bienes.

Es por ello se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos y a la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su toma de razón.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual